

PRORROGA PLAZO DE PERMISO DE
FUNCIONAMIENTO PROVISORIO A OPQR SERVICE
SpA.

RESOLUCION N° 946 /2024

RECOLETA, 21 FEB 2024

VISTOS:

1. Resolución N° 3531, de fecha 13 octubre del 2023, que autoriza Permiso de Funcionamiento Provisorio, enrolado bajo N° 9-900957, al contribuyente **OPQR SERVICE SpA.**, Rut **77.594.853-1**, para que ejerza actividad comercial en **DARDIGNAC N° 13 (EX N° 17)**, a contar del 13 de octubre del 2023 hasta el 31 de marzo del 2023.
2. Ingreso N° 41794, de fecha 12 de febrero del 2024, mediante el cual se solicita prorroga al plazo concedido.
3. Resolución Exenta N° 2313261337, de fecha 23 de junio de 2023 y Resolución Exenta N° 2313312063, de fecha 03 de julio de 2023, emitidas por la Seremi de Salud Región Metropolitana.
4. Decreto Alcaldicio N° 1876, del 10 de agosto de 2022, que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto de 2022.
5. Decreto Exento N° 810 del 08 de mayo de 2023, que delega facultades en Director de Administración y Finanzas y fija orden de subrogancia.
6. Decreto Exento N° 2366, de fecha 29 de diciembre 2023, que fija orden de Subrogancia en Secretaria Municipal.
7. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1° **PRORROGASE** hasta el **31 de mayo de 2024**, el plazo concedido inicialmente al Permiso de Funcionamiento Provisorio enrolado bajo N° 9-900957, otorgado mediante Resolución N° 3531, de fecha 13 de octubre del 2023, al contribuyente **OPQR SERVICE SpA.**, Rut. **77.594.853-1**, para ejercer actividad comercial de giro **CAFETERIA CON ELABORACION DE EMPAREDADOS QUE NO REQUIEREN COCCION, JUGO DE FRUTAS DE PULPA CONGELADA DE FABRICAS AUTORIZADAS, HELADOS MAQUINA AUTOMATICA (SOFT), EXPENDER CON CONSUMO AL PASO, INFUSIONES DE TE Y CAFE, PRODUCTOS DE PASTELERIA, PLATOS PREPARADOS, Y EMPAREDADOS QUE NO REQUIEREN COCCION, BEBIDAS ANALCOHOLICAS, DE FABRICAS AUTORIZADAS, CON BODEGA DE REPOSICION**, en **DARDIGNAC N° 13 (EX N° 17)**.
- 2° **PREVÉNGASE**, al contribuyente precedentemente individualizado, que una vez finalizado el nuevo plazo establecido y de no haber dado cumplimiento a los requisitos que se le exigieran para la obtención del permiso definitivo, este caducará por el solo imperio de la ley, por lo que deberá cesar de inmediato el ejercicio de sus actividades (aplica lo señalado en el **Art. 26, inciso sexto**, del Decreto N° 2385, del Ministerio del Interior, de fecha 30 de mayo de 1996, que fija el texto refundido y sistematizado del Decreto Ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales), pudiendo el municipio aplicar la medida de clausura de la propiedad, de perseverar en el desarrollo las mismas.
- 3°. **El Departamento de Cobros Y Enrolamientos** será la encargada de realizar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRIBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Regularización, Departamento de Inspección de Dirección de Obras Municipales y copia al interesado oficina de partes, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CATHERINE SOTO GAJARDO
SECRETARIA MUNICIPAL(S)



ANTONIO RAMIREZ VERCARA
DIRECTOR (S)
ADMINISTRACION Y FINANZAS

LGQ/ESA/sma
19/02/2024
Idocc N° 2164950